

## 1.2. Variación de los precios percibidos por los agricultores

El índice de los precios percibidos por los agricultores durante el año 1992 en relación con el año anterior, disminuyó en un 11,63%, para los productos agrícolas y en un 2,57% para los productos forestales, aumentando en un 0,35% para el caso de los productos animales, lo que supone una disminución del índice general de precios percibidos del 6,75% con respecto al año 1991 (cuadro 2).

Los descensos más significativos entre los productos agrícolas corresponden a patatas (-44,23%), cultivos industriales (-21,78%), frutas frescas (-20,90%) y cítricos (-16,21%); por lo que, consecuentemente, la variación del índice general para productos agrícolas es de -11,63%.

Con respecto a los productos animales la varia-

CUADRO 2

Índice	Variación % sobre el año anterior
General de precios percibidos .....	-6,75
Productos vegetales.....	-11,26
Productos agrícolas .....	-11,63
Cereales.....	-2,56
Leguminosas grano.....	-6,56
Patatas .....	-44,23
Cultivos industriales.....	-21,78
Cultivos forrajeros.....	-0,39
Hortalizas .....	-7,57
Cítricos .....	-16,21
Frutas no cítricas .....	-19,69
Frutas frescas no cítricas .....	20,90
Frutas secas .....	8,22
Vino .....	-0,33
Aceite de oliva .....	-1,90
Semillas.....	-10,40
Flores y plantas ornamentales.....	-8,96
Productos forestales .....	-2,57
Productos animales .....	0,35
Ganado para abasto.....	0,70
Vacuno para abasto .....	-5,96
Ovino para abasto.....	3,51
Caprino para abasto.....	1,91
Porcino para abasto .....	4,59
Aves para abasto.....	2,14
Conejo para abasto.....	-13,18
Productos ganaderos.....	0,06
Leche .....	0,51
Huevos.....	-0,87
Lana .....	-6,38
Ganado vivo.....	-4,10

CUADRO 3  
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS PERCIBIDOS  
POR LOS AGRICULTORES. CEE

Países	Variación 1992/91
Alemania (Federal).....	-2,1
Francia.....	-6,9
Italia .....	-5,6
Holanda.....	-4,6
Bélgica.....	0,3
Luxemburgo .....	-4,7
Reino Unido .....	1,5
Irlanda .....	3,0
Dinamarca .....	0,0
Grecia.....	3,8
Portugal.....	-7,7
España .....	-6,6
EUR.-12 .....	-3,5

Nota: El índice excluye los precios de los productos forestales.  
Fuente: Eurostat.

ción de su índice general es de 0,35%, siendo los aumentos más significativos los de porcino para abasto (4,59%) y ovino para abasto (3,51%), así como los descensos de conejos para abasto (-13,18%), lana (-6,38%) y vacuno para abasto (-5,96%).

En la CEE-12 el índice general de precios percibidos ha sido en 1992 un -3,5% respecto a 1991 según estimaciones de «Eurostat». Por países se especifican las variaciones en el cuadro 3, en el que se aprecia que los Estados miembros con variación positiva son: Grecia, Bélgica, Reino Unido e Irlanda.

## IV.2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION

### 2.1. Precios de los bienes y servicios de consumo corriente

Desde el año 1990 se aplica la metodología comunitaria para el cálculo de los índices de precios pagados por los agricultores, habiéndose obtenido dichos índices desde 1985 (base 1985 = 100). Según dicha metodología, se obtienen dos índices: uno, que refleja la variación de los precios pagados por bienes y servicios de consumo corriente y otro que se refiere a los bienes en inversión.

En el cuadro 4 están representadas las variaciones de los índices de cada año respecto al año anterior. Para el año 1992 con respecto a 1991, los in-

CUADRO 4  
VARIACIONES (%) DE LOS INDICES DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES

Indicés	Variaciones (%)					
	1987/86	1988/87	1989/ 88	1990/89	1991/90	1992/91
Bienes y servicios consumo corriente . . . . .	0,94	1,42	2,49	0,70	1,91	0,49
Semillas y plantones . . . . .	12,06	6,54	9,90	7,06	4,82	-5,40
Fertilizantes . . . . .	-8,05	-7,12	-2,40	-1,45	2,04	-3,56
Alimentos del ganado . . . . .	0,73	0,42	0,90	-2,00	-0,85	-0,68
Protección fitopatológica . . . . .	3,88	2,91	2,47	0,33	3,85	2,11
Tratamientos zoonosanitarios . . . . .	3,17	4,80	8,66	2,37	5,25	5,99
Construcción y reparación maquinaria . . . . .	10,72	8,77	10,32	5,67	0,24	4,99
Animales de cría y renta . . . . .	-2,93	7,47	11,31	-7,06	-8,11	-9,33
Construcción y reparación edificios . . . . .	4,23	5,47	8,10	11,02	9,33	3,69
Energía y lubricantes . . . . .	1,10	5,48	1,61	5,83	9,21	5,28
Material y pequeño utillaje . . . . .	0,33	5,19	6,24	3,88	8,24	1,92
Gastos generales . . . . .	2,58	3,74	5,02	5,92	7,24	6,76
Bienes de inversión . . . . .	4,17	5,05	7,30	5,25	1,30	1,64
Maquinaria y otros bienes equipo . . . . .	6,92	5,73	7,50	0,33	-7,94	-0,13
Obras de inversión . . . . .	2,36	4,53	7,14	9,01	7,78	2,68

crementos más significativos han sido en los precios de gastos generales (6,76%), tratamientos zoonosanitarios (5,99%) y energía y lubricantes (5,28%); mientras que las mayores disminuciones corresponden a precios de animales de cría y venta (-9,33%), semillas y plantones (-5,4%) y fertilizantes (-3,56%).

En el gráfico 1, se observa que a partir del año 85 la desaceleración del índice ha sido significativa respecto a los años anteriores, alcanzando la cota más baja en el año 1992 (0,49%) con respecto a 1991.

Durante 1992 ha continuado, para el gasóleo agrícola, el sistema de precios máximos fijados cada dos semanas en función, básicamente, de los precios de los carburantes en seis países comunitarios que se toman como referencia.

El gasóleo para uso agrícola o gasóleo B ha estado sometido a los mismos impuestos que el A (automoción de uso general) es decir, 37,30 ptas./litro de impuesto especial y el IVA correspondiente, que varió del 13% a primero de año, al 15% desde el uno de agosto.

El abaratamiento del gasóleo empleado por los agricultores consiste en la devolución de una parte del impuesto especial abonado en las compras, equivalente al 34% del precio de venta al público y la recuperación del IVA del producto en los casos contemplados en la reglamentación sobre el Impuesto del Valor Añadido.

El precio medio de venta del gasóleo B en 1992 fue de 75,19 ptas./l. que con las medidas indicadas

CUADRO 5  
COSTE DEL GASOLEO B EN 1992 (\*)

Periodo de vigencia	PVP	Devolución Imp. Espec.	IVA	Coste al agricultor
01-01-92/20-01-92	70,80	24,07	8,15	38,58
21-01-92/03-02-92	70,80	24,07	8,15	38,58
04-02-92/17-02-92	72,30	24,58	8,32	39,40
18-02-92/02-03-92	72,00	24,48	8,28	39,24
03-03-92/16-03-92	72,00	24,48	8,28	39,24
17-03-92/39-03-92	71,60	24,34	8,24	39,02
31-03-92/13-04-92	71,90	24,45	8,27	39,18
14-04-92/27-04-92	71,90	24,45	8,27	38,18
28-04-92/11-05-92	72,50	24,65	8,34	39,51
12-05-92/25-05-92	72,50	24,65	8,34	39,51
26-05-92/08-06-92	73,10	24,85	8,41	39,84
09-06-92/22-06-92	73,10	24,85	8,41	39,84
23-06-92/06-07-92	73,70	25,06	8,48	40,16
07-07-92/20-07-92	73,70	25,06	8,48	40,16
21-07-92/31-07-92	72,90	24,79	8,39	39,73
01-08-92/17-08-92	73,90	25,13	9,64	39,13
18-08-92/31-08-92	73,60	25,02	9,60	38,98
01-09-92/14-09-92	73,30	24,92	9,56	38,82
15-09-92/28-09-92	73,30	24,92	9,56	38,82
29-09-92/12-10-92	75,00	25,50	9,78	39,72
13-10-92/26-10-92	76,20	25,91	9,94	40,35
27-10-92/09-11-92	77,00	26,18	10,04	40,78
10-11-92/23-11-92	77,60	26,38	10,12	41,09
24-11-92/07-12-92	77,60	26,38	10,12	41,09
08-12-92/21-12-92	77,60	26,38	10,12	41,09
22-12-92/31-12-92	77,40	26,32	10,10	40,99

(\*) Sistema establecido a partir del 10-07-90.

CUADRO 6  
BENEFICIARIOS, CONSUMOS Y  
DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO SOBRE  
HIDROCARBUROS  
(GASOLEO B)

Año	Número de agricultores beneficiarios devolución	Gasóleo adquirido (millones de litros)	Cuantía del impuesto devuelto (mill. ptas.)
1989	350.000	1.152,0	20.734
1990	283.318	1.215,3	24.683
1991	272.606	1.184,9	28.095
1992 (enero-sept.)	269.729	804,0	19.964

Fuente: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

ha supuesto un coste medio al agricultor de 39,66 ptas./l., siendo la devolución media de 25,04 ptas./l. y el IVA medio recuperable de 8,97 ptas./l.

En el cuadro 5 se ofrecen los datos correspondientes al coste del gasóleo B en los distintos períodos de vigencia a lo largo del año, y en el cuadro 6 se recogen los datos más relevantes sobre el consumo del gasóleo B efectuado con derecho a la devolución del impuesto significándose que para 1992, los datos se refieren al período enero-septiembre.

El cuadro 7 muestra la variación del índice de los precios pagados por los agricultores en la CEE. En España se ha producido un aumento del 0,4% con respecto a 1991 dato que se puede considerar como relativamente satisfactorio en comparación con la media de los demás países, salvo el caso de Grecia, cuya subida es muy llamativa; las restantes cifras están en un intervalo no demasiado amplio.

## 2.2. Salarios agrarios

El salario medio de la mano de obra fija se ha incrementado en 1992, el 9,38%, sobre el año 1991. Por categorías laborales, han sido los hortelanos (11,03%), seguidos de pastores (10,30%) y tractoristas y maquinistas (10,15%) los que han visto incrementarse sus salarios en mayor medida; por el contrario, los encargados y capataces (8,38%) y los peones fijos para trabajos diversos (8,83%) son los que han experimentado un menor aumento de su salario.

Por lo que respecta a la mano de obra eventual, el incremento salarial ha sido del 10,11% sobre el año

CUADRO 7  
INDICE GENERAL DE PRECIOS PAGADOS  
POR LOS AGRICULTORES. CEE

Países	Variación 1992/91 %
Alemania	1,8
Francia	-0,1
Italia	2,4
Holanda	0,7
Bélgica	0,1
Luxemburgo	-0,7
Reino Unido	2,6
Irlanda	0,2
Dinamarca	-0,4
Portugal	4,4
Grecia	13,2
España	0,4
EUR.-12	2,2

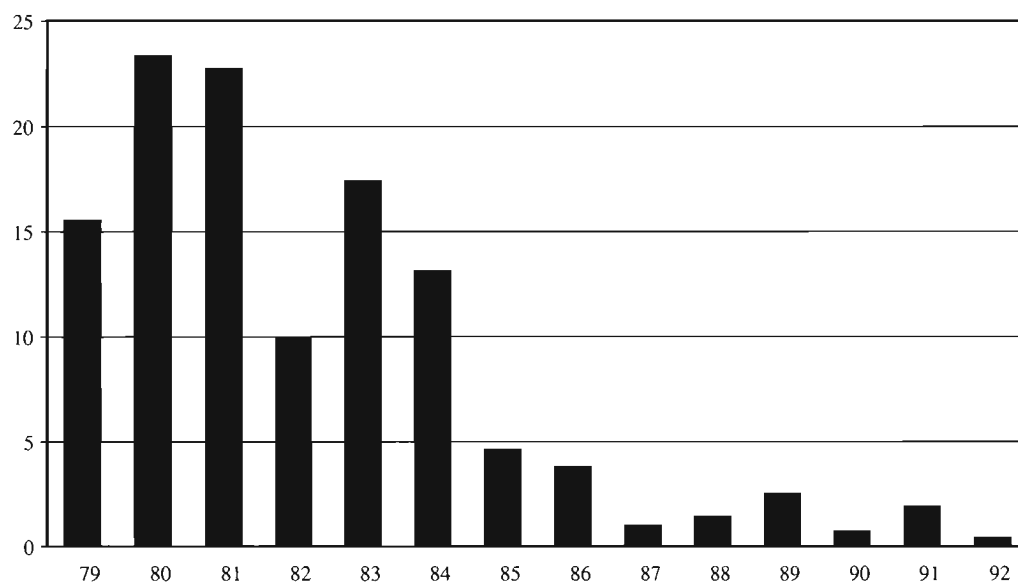
Fuente: Eurostat.

anterior, correspondiendo a los trabajadores que realizan labores de riego (20,13%) y vendimia (13,99%) los mayores aumentos de salario y los menores aumentos a los que realizan labores de trata-

CUADRO 8  
SALARIOS AGRARIOS MEDIOS NACIONALES  
(Ptas./día)

Categoría laboral	1991	1992	Variación %
Mano de obra fija			9,38
Encargados y capataces	3.269,45	3.543,64	8,38
Tractoristas y maquinistas	3.031,54	3.339,10	10,15
Pastores	2.977,14	3.283,91	10,30
Vaqueros y porqueros	2.873,11	3.135,53	9,14
Hortelanos	2.749,15	3.052,23	11,03
Guardas o caseros	2.807,04	3.056,84	8,90
Peón fijo trabajos diversos	2.723,72	2.964,30	8,83
Mano de obra eventual			10,11
Preparación del terreno	3.465,67	3.782,56	9,14
Siembra y abonado	3.408,85	3.695,86	8,42
Labores complementarias	2.230,44	3.512,44	8,73
Riego	3.291,04	3.953,45	20,13
Tratamiento de plagas	3.945,71	4.206,86	6,62
Recolec. produc. herbáceos	3.526,50	3.789,08	7,45
Recolección frutales y agríos	3.559,03	4.027,85	13,18
Recolección de aceitunas	3.180,94	3.428,27	7,77
Vendimia	3.833,13	4.369,23	13,99
Poda	3.865,34	4.245,47	9,83
Plantación y tala de árboles	3.798,83	4.119,11	8,43
Manejo del ganado	3.373,96	3.653,82	8,29

GRAFICO 1  
INCREMENTOS ANUALES DEL INDICE DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS  
DE CONSUMO CORRIENTE (Base 1985=100)



Nota: Hasta 1984. Índice de precios de medios de producción corrientes.

miento de plagas (6,62%) y recolección de productos herbáceos (7,45%) (cuadro 8).

### IV.3. AYUDAS PARA MEJORAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES

Una parte de las medidas comunitarias están destinadas a estimular a los agricultores para seguir las orientaciones de la PAC y a mejorar las rentas de las explotaciones según productos o zonas desfavorecidas.

De todas ellas, las principales ayudas establecidas que mejoran la renta de los agricultores, se presentan en el cuadro 9, donde se contempla que su suma, en 1992 ha alcanzado la cifra de 309.629,1 millones de pesetas, con un aumento del 11,2% respecto a 1991, debido, fundamentalmente, a un aumento de la cuantía de las ayudas y de las producciones ayudadas.

Las ayudas de mayor cuantía en 1992 son, como el año anterior, las correspondientes a las primas al ovino y caprino, girasol, aceite de oliva y algodón. Los ganaderos beneficiarios de las primas de ovino y caprino han sido 104.471 con 17.253.703 ovejas y 2.187.119 cabras primadas (datos provisionales).

Para las oleaginosas no pueden totalizarse las cifras ya que a las demandas de identificación de grano solicitadas por las industrias de transformación en los últimos meses de la campaña 91/92, deberían añadirse a los pagos compensatorios por superficie sembrada de la 92/93. La producción de aceite de oliva beneficiada ha sido de 591.875 tm. en la campaña oleícola 91/92. En el algodón se han expedido certificados de entrada en la industria correspondientes a 279.600 tm. en la misma campaña.

En el apartado siguiente se desarrolla la ayuda Indemnización Compensatoria en zonas de montaña y en zonas de desdoblamiento, correspondientes a los fondos socio-estructurales. El desarrollo de las restantes ayudas indicadas, pertenecientes al FEOGA-Garantía, se presentan en los capítulos V y VI.

#### 3.1. Indemnización Compensatoria

Esta ayuda anual destinada a compensar el efecto negativo de los factores naturales que limitan fuertemente la productividad de la tierra, se aplica desde 1986 a las zonas agrarias desfavorecidas, calificadas de zonas de montaña, habiéndose ampliado a